

ACUERDO N° 391.-: En la Ciudad de San Luis, a DOS días del mes de JULIO de Dos Mil Siete, reunidos en la Sala de Acuerdos, los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia, HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRÍGUEZ, FLORENCIO DAMIÁN RUBIO, OMAR ESTEBAN URÍA y OSCAR EDUARDO GÁTICA.-

DIJERON: Que habiendo comunicado el Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, la convocatoria al Concurso de Antecedentes y Oposición para cubrir los cargos vacantes de: FISCAL DE CAMARA N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la Ciudad de San Luis y JUEZ DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL, CORRECCIONAL Y CONTRAVENCIONAL N° 1, JUEZ DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL, CORRECCIONAL Y CONTRAVENCIONAL N° 3, LABORAL N° 2, FISCAL DE CAMARA N° 2, Un (1) JUEZ DE CAMARA DE APELACIONES EN LO PENAL, CORRECCIONAL Y CONTRAVENCIONAL N° 1 Y Tres (3) JUECES DE CAMARA DE APELACIONES EN LO PENAL, CORRECCIONAL Y CONTRAVENCIONAL N° 2 de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de Villa Mercedes (San Luis). Todo ello en los términos emergentes del Art. 8° de la Ley VI-0484-2005, fijando para los días 26 y 27 de JULIO del corriente año a partir de la HORA OCHO, para que se realice la AUDIENCIA DE EVALUACIÓN Y CONOCIMIENTO, la que se llevará a cabo en dependencias judiciales, por ello:

ACORDARON: I) DESIGNAR integrantes de la COMISION DE EVALUACION TECNICA para el Concurso de los cargos vacantes de: FISCAL

DE CAMARA N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la Ciudad de San Luis y JUEZ DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL, CORRECCIONAL Y CONTRAVENCIONAL N° 1, JUEZ DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL, CORRECCIONAL Y CONTRAVENCIONAL N° 3, LABORAL N° 2, FISCAL DE CAMARA N° 2, Un (1) JUEZ DE CAMARA DE APELACIONES EN LO PENAL, CORRECCIONAL Y CONTRAVENCIONAL N° 1 Y Tres (3) JUECES DE CAMARA DE APELACIONES EN LO PENAL, CORRECCIONAL Y CONTRAVENCIONAL N° 2 de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de Villa Mercedes (San Luis). a:

- Dra. **GABRIELA URCIUOLO**, designada conforme antecedentes obrantes en Acuerdo 427/06.-
- **JUAN BERNARDO FORNES**
 - **ABOGADO**, egresado de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral.
 - **Defensor de Pobres y Ausentes de la 9^{na} Defensoria Penal.**
 - **Defensor Oficial designado por la Suprema Corte de Justicia de Mendoza**, para prueba piloto de Procedimiento de Flagrancia – Procedimiento Directísimo – Ley 7692 –
 - Profesor de la Cátedra de Derecho Penal I, a cargo del Dr. Omar Palermo.- Universidad Marcelino Champagnat.-
 - **Profesor titular de la Cátedra de Habilitación Profesional I.** Facultad de Derecho Universidad Marcelino Champagnat.-

- **Profesor Tutor de Tesina, y miembro del Tribunal examinador de la Universidad Champagnat.-**
- **Profesor Asociado de la Cátedra de Practica Profesional y Pasantías Tutoriales de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad del Aconcagua.-**

❖ **JUAN SEBASTIÁN GODOY LEMOS**

- Abogado. *Egresado de la* Universidad Nacional del Litoral.
- Jefe de Trabajos Prácticos de la Cátedra de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Facultad de Derecho, Universidad Nacional de Cuyo.-
- Profesor Adjunto Específico de la Cátedra de Derecho del Trabajo y la Seguridad Social, Universidad de Congreso.
- Profesor Titular de la Cátedra de Legislación Laboral de la Carrera de Ingeniería en Seguridad Ambiental de la Universidad de la Marina Mercante.
- Docente de Posgrado en curso de Derecho del Trabajo y Seguridad Social en la Facultad de Derecho, Universidad Nacional de Cuyo.-
- Docente en la Maestría en Derecho Empresario, curso de Derecho del Trabajo y Seguridad Social, Universidad Católica de Cuyo y Fundación Alta Dirección
- Miembro Docente del equipo de la Universidad Nacional de Cuyo en las evaluaciones para las modificaciones del Código Procesal Laboral de Mendoza.

II) Por Dirección Contable se dispondrá lo pertinente para abonar los gastos de traslado, estadía y todo otro gasto que fuere necesario.

III) COMUNIQUESE al Consejo de la Magistratura a los fines de la notificación a los postulantes del Concurso.-

IV) Quedan afectados hasta la finalización de la evaluación escrita personal de la Secretaría de Informática.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda, firmando ante mí, doy fe.-

MdeB